

ANEXO II

Temario de organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La Constitución como orden fundamental del Estado. Concepto y clases. Formas de Estado y formas de Gobierno.
5. El Estado español: sus principios políticos. Las Leyes fundamentales: su significado y carácter. El Movimiento Nacional.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Recurso de Contrfuero.
9. La organización Judicial española: sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública: Concepto y clases. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
12. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.
13. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
14. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales. La Administración Consultiva. El Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.
15. Procedimiento administrativo. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. El acto administrativo: clases y elementos. Ejecutoriedad y suspensión. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.
16. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
17. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo. Selección de los funcionarios. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
18. El Boletín Oficial del Estado. Organización y funcionamiento.
19. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.
20. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo. Los Presupuestos Generales del Estado. Organos de control financiero: El Tribunal de Cuentas, la Intervención General de la Administración del Estado.
21. La Seguridad Social en España. Su evolución. Regulación actual de la Seguridad Social. El Régimen del Mutualismo Laboral.

MINISTERIO DE HACIENDA

**22618** *CORRECCION de errores en la transcripción de la Orden de 21 de octubre de 1974 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.*

Hmo. Sr.: En el texto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de octubre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre siguiente, convocando oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, se han apreciado omisiones o errores; para subsanar los cuales y para público conocimiento, a continuación se expresan las rectificaciones que se introducen en el texto de dicha publicación:

En la página 22405, apartado 3.1., se adiciona un párrafo en los términos siguientes: «La instancia se presentará por duplicado (Circular de la Presidencia del Gobierno 9/1973, de 7 de diciembre)».

En la página 22405, apartado 3.6., línea tercera, donde dice: «en este caso», debe decir: «en ese caso».

En la página 22409, tema 12, línea cuarta, donde dice: «Legitimación para recurrir», debe decir: «Legitimación para recurrir».

En la página 22410, tema 33, se suprime el texto de la cuarta línea, por duplicidad con el de la tercera.

En la página 22410, tema 8, tercera línea, donde dice: «Explicaciones», debe decir: «Explotaciones».

En la página 22411, tema 2, cuarta línea, donde dice: «y de la Direcciones Generales», debe decir: «y de las Direcciones Generales».

En la página 22411, tema 18, cuarta línea, donde dice: «Las fundaciones», debe decir: «Las funciones».

En la página 22412, tema 51, segunda línea, donde dice: «como guía por la política», debe decir: «como guía para la política».

En la página 22412, tema 54, primera línea, donde dice: «Estudio del sistema «in put, out put» de Leontief», debe decir: «Estudio del sistema input-outout de Leontief».

En la página 22413 se repite el texto del tema 69 y se omite el correspondiente al tema 68, por lo que:

Se suprime de los dos textos del tema 69 el que aparece en primer lugar, es decir, en las líneas treinta y seis a cuarenta, y en sustitución se figura el texto del omitido, en los términos siguientes:

«Tema 69. Contabilidad del presupuesto de ingresos: concepto y fines.—Contabilidad de rentas públicas: concepto y fines.—Operaciones que refleja esta contabilidad.—Cuentas administrativas de rentas públicas: concepto, formación, comprobación, justificación y rendición de las mismas».

En la página 22413, tema 14, líneas primera y segunda, donde dice: «Métodos de inferencia: Estimación y contraste», debe decir: «Métodos de inferencia: Estimación y contraste».

En la página 22413, tema 2, cuarta línea, donde dice: «suspensión de pagos», debe decir: «suspensiones de pagos».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López Muñiz González-Madroño.

Hmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**22619** *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado entre personal de la Escala Técnica Auxiliar Sanitaria, Rama de Celadores y Maquinistas.*

Encontrándose vacantes diversas plazas de la Escala de Personal Técnico Auxiliar Sanitario, Rama de Celadores y Rama de Maquinistas, esta Dirección General de Sanidad, de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, convoca concurso para su provisión, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las bases siguientes:

1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

1.1. Rama de Maquinistas

Servicios Provinciales y Comarciales

Mahón (Baleares) .....	2
La Línea de la Concepción (Cádiz) .....	1
Burriana (Castellón de la Plana) .....	1
La Coruña .....	1
Port-Bou (Gerona) .....	1
Motril (Granada) .....	1
Pasajes (Guipúzcoa) .....	1
Vigo (Pontevedra) .....	1
Ceuta .....	1

1.2. Rama de Celadores

Servicios Provinciales y Comarciales

Denia (Alicante) .....	1
Mahón (Baleares) .....	3
La Línea de la Concepción (Cádiz) .....	2
Burriana (Castellón de la Plana) .....	1
Vinaroz (Castellón de la Plana) .....	1
Motril (Granada) .....	1
Pasajes (Guipúzcoa) .....	1

Avilés (Oviedo) .....	2
San Esteban de Pravia (Oviedo) .....	2
Las Palmas .....	1
Vigo (Pontevedra) .....	2
Santa Cruz de Tenerife .....	1
Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) .....	2
Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife) .....	1
Santander .....	1
Castro-Urdiales (Santander) .....	1
Vizcaya .....	2

## 2. CONCURSANTES

2.1. *Voluntarios*.—Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de Carrera de la Escala y Rama mencionadas que se encuentran en situación de:

a) Servicio activo.  
b) Excedencia voluntaria durante un año como mínimo, si bien serán reingresados únicamente en número igual de plazas que excedan de las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

2.2. *Forzoso*.—Y obligatoriamente, debiendo solicitar todas las plazas los que se encuentren en situación de excedencia forzosa, o con destino provisional por haber solicitado la reincorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria y los que sean de nuevo ingreso en la Escala y Rama mencionadas.

Estos concursantes serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y no obtienen plaza solicitada en el actual concurso.

## 3. SOLICITUDES

Serán formuladas mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas, dirigida al Director general de Sanidad, calle Ventura Rodríguez, 7, sexta planta, Madrid-13, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, señas, pertenencia a la Escala y Ramas convocadas, situación administrativa actual, plaza que se venga desempeñando y carácter, en su caso, y plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base cuarta.

Se presentarán en el Registro de este Centro Directivo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los excedentes voluntarios, forzoso o con destino provisional que acudan al concurso unirán, a su solicitud, declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido reparado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penales y, Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad. A los funcionarios con destino provisional únicamente les serán exigidos estos documentos si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirá al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

## 4. ADJUDICACION DE PLAZAS

4.1. *Forma de adjudicación*.—Se efectuará tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos reconocidos oficialmente que tengan los aspirantes.

4.2. *Derechos preferentes*.—Los excedentes forzoso gozarán por una sola vez de derecho preferente para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su Escala que exista en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo. Los excedentes voluntarios sólo podrán utilizar este derecho de preferencia por una sola vez y durante un plazo de quince años, a partir del momento de su excedencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de octubre de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**22620** RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plaza de Letrado, en turno restringido, del Canal de Isabel II, por la que se convocan los opositores.

De conformidad con la base VI, apartado 6.5 de la convocatoria de 28 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), el primer ejercicio de la oposición, en turno restringido, para una plaza de Letrado, del Canal de Isabel II, tendrá lugar el próximo día 12 de diciembre, a las once de la mañana, en las oficinas del Organismo, calle de Joaquín García Morato, 125.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, Justo Melendo Abad.—V.º B.º: El Presidente, por delegación, José Manuel de Aguinaga Moreno.—9 548-A.

**22621** RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Ingenieros Técnicos o Peritos de Obras Públicas en el Canal de Isabel II.

Por error material, en la Resolución de este Tribunal fecha 6 del corriente («Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre de 1974) se dice: «seis plazas de Oficial Administrativo», donde debía decir: «Ingenieros Técnicos o Peritos de Obras Públicas».

Madrid, 8 de noviembre de 1974.—El Secretario, Justo Melendo Abad.—El Presidente, Mariano Herrero Marzal.—9 584-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22622** RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

Vacante la cátedra de «Derecho Administrativo» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28) dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

**22623** RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para ingreso en las plazas de Administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.4 de la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 28 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) por la que se convocan pruebas restringidas para ingresar como funcionarios de carrera administrativos.

Este Rectorado ha acordado la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas restringidas.